

| ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO | | | |
|--|-----------------|--------|----------------|
| LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL | | | |
| Código | CCE-EICP-IDI-32 | Página | Página 1 de 13 |
| Versión No. | 1 | | |

PROCESO SA-37-2022

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

La presente convocatoria, junto con sus anexos constituye las condiciones generales y especiales que deben cumplir los oferentes e interesados en la suscripción del contrato proyectado.

Estas condiciones deben seguir los oferentes en la confección de sus ofrecimientos y los aplicables a la empresa junto con lo dispuesto por el manual de contratación de la entidad (que constituye igualmente anexo al presente documento y se encuentra publicado en la página web de la empresa) en su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta.

“CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En el país se plantea en la educación básica, la mejora de la calidad de los aprendizajes y asegurar el tránsito desde la primaria hasta la secundaria, para generar una educación inclusiva que permita las condiciones necesarias para el acceso, la permanencia y las trayectorias completas. Asimismo, la educación media es uno de los niveles que presenta menor cobertura, siendo esto una alarma debido a que este nivel es fundamental para la definición de la trayectoria de vida de los jóvenes. Por esta razón se realiza la propuesta de un incremento de la capacidad física en las instituciones educativas y la mejora de la calidad.

El Departamento del Atlántico en su Plan de Desarrollo 2020-2023, ¡Atlántico para la gente!, establece dentro de sus estrategias, la creación de espacios y ambientes propicios de calidad, cobertura, permanencia-y gestión territorial, así como del mejoramiento de las competencias y el bienestar de los estudiantes, docentes, directivos docentes y administrativos que permitan construir una sociedad en paz con equidad e igualdad.

Siguiendo la apuesta de la Administración Departamental de impactar decididamente en la calidad de nuestro sistema educativo, la Secretaría de Educación tiene como principal objetivo, garantizar los espacios educativos de primer nivel para brindar una educación de calidad, para ello el equipo técnico del área de infraestructura educativa de este Ente Territorial al realizar visitas en cada una de las sedes, observó que estas no se encuentran en condiciones adecuadas para desarrollar las actividades académicas debido a diversos factores de obra civil y mejoramiento de la infraestructura necesarias.

Una buena Infraestructura escolar con espacios renovados, posibilita que niñas, niños y jóvenes que viven en sitios remotos puedan estudiar y, además, que se mejore la asistencia e interés de los estudiantes y maestros por el aprendizaje. El mejoramiento de la infraestructura escolar tiene un papel fundamental para solucionar el problema del acceso de los estudiantes al sistema escolar, así mismo el garantizarle el acceso a servicios básicos como agua, energía eléctrica, saneamiento básico, entre otras, contribuye al bienestar de la

“CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

EDUBAR S.A

| | | | |
|--------|-----------------|---------|---|
| Código | CCE-EICP-IDI-32 | Versión | 1 |
|--------|-----------------|---------|---|

| ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO | | | |
|--|-----------------|--------|----------------|
| LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL | | | |
| Código | CCE-EICP-IDI-32 | Página | Página 2 de 13 |
| Versión No. | 1 | | |

comunidad educativa, además existe una relación entre infraestructura educativa y la calidad de la educación, por lo que las inversiones inteligentes, innovadoras y ambiciosas en la infraestructura obedecen a una mejoría en la calidad de vida.

Ante lo anterior, surge la necesidad para la Gobernación del Atlántico, específicamente de la secretaria de Infraestructura, de garantizar una verdadera Gerencia de construcción mantenimiento de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Las instituciones educativas incluidas en el alcance de este contrato son los siguientes:

| N° | INSTITUCIÓN EDUCATIVA |
|----|--|
| 1 | <i>I.E. TECNICO COMERCIAL DE PONEDERA SEDE MIXTA</i> |
| 2 | <i>I.E. TECNICO AGROPECUARIO SEDE GABRIEL GARCIA MARQUEZ</i> |
| 3 | <i>I.E. TECNICO COMERCIAL SEDE PRINCIPAL</i> |
| 4 | <i>I.E. TECNICO AGROPECUARIO SEDE SANTA ROSA DE LIMA</i> |
| 5 | <i>I.E. TECNICO AGROPECUARIO SANTA RITA</i> |
| 6 | <i>I.E. DE PUERTO GIRALDO PONEDERA</i> |
| 7 | <i>I.E. TECNICO AGROPECUARIO SEDE PRINCIPAL</i> |
| 8 | <i>I.E. SEDE UVITA</i> |
| 9 | <i>I.E. FRANCISCO CARTUSCIELLO SEDE PRINCIPAL</i> |
| 10 | <i>I.E. FRANCISCO CARTUSCIELLO SEDE SANTA RITA DE CASSIA</i> |
| 11 | <i>I.E. SAN JUAN BOSCO SEDE PRINCIPAL</i> |
| 12 | <i>I.E. SAN JUAN BOSCO SEDE SIMON BOLIVAR</i> |
| 13 | <i>I.E. SAN JUAN DE TOCAGUA</i> |
| 14 | <i>I.E. PALMAR DE CANDELARIA</i> |
| 15 | <i>I.E. TECNICO AGROPECUARIO SEDE PRINCIPAL</i> |
| 16 | <i>I.E. TECNICA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PENDALES</i> |
| 17 | <i>I.E. SAN JOSE DE LURUACO PRINCIPAL</i> |
| 18 | <i>I.E. SAN JOSE DE LURUACO SEDE JHON F KENNEDY</i> |
| 19 | <i>I.E. SAN JOSE DE LURUACO SEDE MARCO FIDEL SUAREZ</i> |
| 20 | <i>I.E. EL BUEN PASTOR SEDE 2</i> |
| 21 | <i>I.E. SIMON BOLIVAR DE PUERTO COLOMBIA</i> |
| 22 | <i>I.E. MARIA AUXILIADORA SEDE PRINCIPAL</i> |
| 23 | <i>I.E. MARIA AUXILIADORA SEDE HERNAN ORELLANO</i> |
| 24 | <i>I.E. VILLA OLIMPICA</i> |

“CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

EDUBAR S.A

| | | | |
|--------|-----------------|---------|---|
| Código | CCE-EICP-IDI-32 | Versión | 1 |
|--------|-----------------|---------|---|

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

| | | | |
|--------------------|-----------------|---------------|----------------|
| Código | CCE-EICP-IDI-32 | Página | Página 3 de 13 |
| Versión No. | 1 | | |

| Nº | INSTITUCIÓN EDUCATIVA |
|-----------|--|
| 25 | <i>I.E FRUTO DE LA ESPERANZA (SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER)</i> |
| 26 | <i>I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE PRINCIPAL</i> |
| 27 | <i>I.E ROQUE ACOSTA</i> |
| 28 | <i>I.E. GUIMARAL SEDE PRINCIPAL</i> |
| 29 | <i>CENTRO EDUCATIVO JUARUCO</i> |
| 30 | <i>I.E. PLAYA MENDOZA</i> |
| 31 | <i>IE. JUAN V PADILLA</i> |
| 32 | <i>I.E. SAN JOSE DE SACO SEDE PRINCIPAL</i> |
| 33 | <i>I.E. SAN JOSE DE SACO SEDE 2</i> |
| 34 | <i>I.E. SAN JOSE DE SACO SEDE MEDIA LUNA</i> |
| 35 | <i>I.E. FERMIN TIRANO (CHORRERA)</i> |
| 36 | <i>I.E TÉCNICA COMERCIAL DE PALMAR DE VARELA</i> |
| 37 | <i>I.E TÉCNICA COMERCIAL SEDE MARIA BERNARDA</i> |
| 38 | <i>I.E TÉCNICA COMERCIAL SEDE AUGUSTO QUANT</i> |
| 39 | <i>I.E. TECNICA AGROPECUARIA DE PALMAR DE VARELA</i> |
| 40 | <i>I.E. AGUAS VIVAS</i> |
| 41 | <i>I.E. SEDE PRINCIPAL SAN ANTONIO DE PIOJO</i> |
| 42 | <i>I.E SAN ANTONIO DE PIOJO SEDE EL CERRITO</i> |
| 43 | <i>I.E MOLINEROS</i> |
| 44 | <i>I.E TÉCNICO INDUSTRIAL DE SABANALARGA</i> |
| 45 | <i>I.E. DE SABANALARGA SEDE MARCO FIDEL SUAREZ</i> |
| 46 | <i>I.E. DE JOSE CONSUEGRA HIGGINS (SEDE FAMILIA CONSUEGRA)</i> |
| 47 | <i>I.E. CODESA SEDE PRINCIPAL</i> |
| 48 | <i>I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA</i> |
| 49 | <i>I.E. SEDE LA CONCENTRACIÓN</i> |
| 50 | <i>I.E. SEDE EL DIVINO NIÑO</i> |
| 51 | <i>I.E. DE LEÑA</i> |
| 52 | <i>I.E. DE LEÑA SEDE 2</i> |
| 53 | <i>I.E. CARRETO</i> |
| 54 | <i>I.E. TECNICA SAN PABLO DE POLONUEVO SEDE MARIA EMMA</i> |
| 55 | <i>I.E SAN PABLO DE POLONUEVO SEDE SAN PEDRO</i> |
| 56 | <i>I.E SAN PABLO DE POLONUEVO SEDE MARIA AUXILIADORA</i> |
| 57 | <i>I.E. LAS TABLAS SEDE PITA</i> |
| 58 | <i>I.E MONTEZUMA</i> |
| 59 | <i>I.E JHON F KENNEDY</i> |
| 60 | <i>I.E MARIA INMACULADA (SEDE MARÍA AUXILIADORA)</i> |
| 61 | <i>I.E CIENTOS PESOS</i> |

“CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

EDUBAR S.A

| | | | |
|---------------|-----------------|----------------|---|
| Código | CCE-EICP-IDI-32 | Versión | 1 |
|---------------|-----------------|----------------|---|

| ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO | | | |
|--|-----------------|--------|----------------|
| LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL | | | |
| Código | CCE-EICP-IDI-32 | Página | Página 4 de 13 |
| Versión No. | 1 | | |

| Nº | INSTITUCIÓN EDUCATIVA |
|----|--|
| 62 | <i>I.E PEDRO OÑORO GOENAGA SEDE PRINCIPAL</i> |
| 63 | <i>I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE PRINCIPAL</i> |
| 64 | <i>I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE EL CAMPESINO</i> |
| 65 | <i>E.N.S DE SANTA ANA</i> |
| 66 | <i>I.E JUAN JOSÉ NIETO SEDE PRINCIPAL</i> |
| 67 | <i>I.E T.A CAMPECHE SEDE MARIA INMACULADA</i> |
| 68 | <i>I.E T.A CAMPECHE SEDE PEDRO GOENAGA OÑORO</i> |
| 69 | <i>I.E PITAL DE MEGUA SEDE PRINCIPAL</i> |
| 70 | <i>I.E. NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO DE USIACURI</i> |

Lo anterior, sin perjuicio de la inclusión de posibles otras instituciones educativas a las necesidades y acuerdos presupuestales para ello.

3. ACTIVIDADES PARA EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

En todo momento EDUBAR S.A. en calidad de gerente del proyecto será encargado de velar por el correcto cumplimiento de estas actividades y toda aquella requerida por el supervisor que se encuentre en el alcance del contrato:

Dichas actividades corresponden a obras correctivas o constructivas para las cubiertas, baños, cocina y comedor de los colegios. La Secretaria de educación en acompañamiento con la secretaria de infraestructura definirá lo que corresponda a cada colegio dependiendo del diagnóstico entregado.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

Para el presente proceso el futuro contratista contará con un plazo de **NUEVE (9) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato de obra.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato será la siguiente: EDUBAR S.A pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato.

“CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

EDUBAR S.A

| | | | |
|--------|-----------------|---------|---|
| Código | CCE-EICP-IDI-32 | Versión | 1 |
|--------|-----------------|---------|---|

| ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO | | | |
|--|-----------------|--------|----------------|
| LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL | | | |
| Código | CCE-EICP-IDI-32 | Página | Página 5 de 13 |
| Versión No. | 1 | | |

Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el interventor del contrato y avalado por el supervisor de este, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados, informe de gestión ambiental (Debe incluir el certificado de disposición de residuos sólidos en el caso de haber generado R.C.D) informe de gestión social.

Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de Obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de Obra, se debe anexar el Acta de Entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

El 5% restante del valor del contrato se pagará contra acta de recibo final de obra del contrato.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1. Especificaciones técnicas

Se anexa entre los documentos publicados con el nombre de “6. Especificaciones técnicas”.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Agregados finos:

- Arena Santo Tomas: agregado fino para morteros de pega, revestimiento de muros y acabados. NTC 2240 Concreto, Agregados Usados en Morteros de Mampostería. ASTM - C 33.
- Arena de rio: agregado fino para concreto y morteros de pega, no se recomienda para revestimiento. También es utilizado para tapar tuberías de gas y cableado eléctrico. NTC 174 Concreto, Especificaciones de los Agregados para Concreto. ASTM - C 33.

Agregados gruesos:

- Triturado 3/4”: Agregado grueso para concreto estructurales. NTC 174 Concreto. Especificaciones de los Agregados para Concreto. ASTM - C 33.
- Piedra media zonga: Se utiliza para hacer gaviones, para cimiento ciclópeo y como primera capa en la estructura de una vía. Norma INVIAS-630.2.2.4

Rellenos:

- Recebo común: Rellenos, para estructura de vías y mejoramiento de suelo. Artículo INVIAS 320-13.

Concreto:

“CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

EDUBAR S.A

| | | | |
|--------|-----------------|---------|---|
| Código | CCE-EICP-IDI-32 | Versión | 1 |
|--------|-----------------|---------|---|

| ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO | | | |
|--|-----------------|--------|----------------|
| LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL | | | |
| Código | CCE-EICP-IDI-32 | Página | Página 6 de 13 |
| Versión No. | 1 | | |

- Concreto 21 MPA (Hecho en obra 1:2:2): Construcción de elementos en concreto no estructurales.

Materiales:

- Agua: el agua debe ser lo más pura posible y sin sustancias que afecten las propiedades del concreto.
- Cemento: El cemento es Cemento Portland Tipo 1.
- Agregado fino: Arena de río.
- Agregado grueso: Triturado 3/4".

Especificaciones para mezclado:

- Relación: 1:2:2 en volumen (cemento:grava:arena).
- Consistencia media: Asentamiento de 5-10 cm.
- Relación agua cemento entre 0,5 y 0,6.

Normativa:

NTC 3318 Concreto Premezclado.

NTC 174 Concreto. Especificaciones de los Agregados para Concretos.

NTC 3546 Concretos. Métodos de ensayo para Determinar la Evaluación en Laboratorio y en Obra, de Morteros para Unidades de Mampostería Simple y Reforzada.

NTC 396 Ingeniería Civil y Arquitectura. Método de ensayo para determinar el asentamiento del concreto.

NSR-10. Título C.

ASTM - C94, C33, y C780.

- Concretos ≥ 28 MPa: Concreto premezclado según lo estipulado en el documento anexo "6. Especificaciones técnicas"

Morteros:

- Cemento gris: elaboración de morteros de pega, pañete, acabados y afinados de piso. NTC 121 Especificación de Desempeño para Cemento Hidráulico. NTC 321 Ingeniería Civil y Arquitectura. Cemento Portland. (Nueva Versión de NTC 121). NTC 31 Ingeniería Civil y Arquitectura. Cemento. Definiciones. ASTM - C150-07.

Mampostería:

- Bloque No 5/ Bloque estructural: Mampostería confinada, muros divisorios, muros a la vista. NTC4205-1 Unidades de Mampostería de Arcilla Cocida, Ladrillos y Bloques Cerámicos. NTC4205-2 Unidades de

"CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

EDUBAR S.A

| | | | |
|--------|-----------------|---------|---|
| Código | CCE-EICP-IDI-32 | Versión | 1 |
|--------|-----------------|---------|---|

| ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO | | | |
|--|-----------------|--------|----------------|
| LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL | | | |
| Código | CCE-EICP-IDI-32 | Página | Página 8 de 13 |
| Versión No. | 1 | | |

6.1.2. Pruebas y ensayos

Según lo estipulado en el documento anexo “6. Especificaciones técnicas”.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

- Diagnósticos de las obras de adecuación y mantenimiento de las diferentes instituciones educativas. En todo caso, el departamento del Atlántico como cliente establecerá el orden de las intervenciones teniendo en cuenta lo contenido en los comités de seguimiento.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Se consideran las directrices técnicas particulares de la normativa vigente para instituciones educativas NTC 4595 y la cartilla de Colegios 10.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismo resistente de acuerdo con la NSR vigente.
6. El cumplimiento de la norma NTC 4595: Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares.
7. Tener en cuenta la cartilla Colegio 10: Lineamientos y recomendaciones para el diseño arquitectónico del colegio jornada única.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

“CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

EDUBAR S.A

| | | | |
|--------|-----------------|---------|---|
| Código | CCE-EICP-IDI-32 | Versión | 1 |
|--------|-----------------|---------|---|

| ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO | | | |
|--|-----------------|--------|----------------|
| LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL | | | |
| Código | CCE-EICP-IDI-32 | Página | Página 9 de 13 |
| Versión No. | 1 | | |

- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

| Posgrado con título | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|
| Especialización | Veinticuatro (24) meses | Doce (12) meses |
| Maestría | Treinta y seis (36) meses | Dieciocho (18) meses |
| Doctorado | Cuarenta y ocho (48) meses | Veinticuatro (24) meses |

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.

“CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

EDUBAR S.A

| | | | |
|--------|-----------------|---------|---|
| Código | CCE-EICP-IDI-32 | Versión | 1 |
|--------|-----------------|---------|---|

- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Director de Obra
- Residentes de Obra

7.2. Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

| Perfil No. | Cargo | Título profesional | Título de posgrado | Experiencia general (años mínimos) | Experiencia específica (años mínimos) |
|------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------|---|---|
| 1 | Director de Obra | Ingeniero Civil/Arquitecto | Gerencia de proyectos | Ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la fecha de cierre del presente | Cuatro (4) años de experiencia en Dirección de Obras en infraestructura educativa |

“CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

EDUBAR S.A

| Perfil No. | Cargo | Título profesional | Título de posgrado | Experiencia general (años mínimos) | Experiencia específica (años mínimos) |
|------------|--------------------------|----------------------------|--------------------|--|---|
| | | | | proceso. | |
| 4 | Residente de Obra | Ingeniero Civil/Arquitecto | N/A | Cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la fecha de cierre del presente proceso. | Dos (2) años de experiencia en Residencia de Obras en infraestructura educativa |

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

7.3. Maquinaria mínima del proyecto

Según lo estipulado en el documento anexo “6. Especificaciones técnicas”

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

“CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

EDUBAR S.A

| ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO | | | |
|--|-----------------|--------|-----------------|
| LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL | | | |
| Código | CCE-EICP-IDI-32 | Página | Página 12 de 13 |
| Versión No. | 1 | | |

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

9. SEÑALIZACIÓN

Son de cargo del Contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista deberá tramitar y costear los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del Contrato, así como los aspectos relativos con la Licencia de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 y demás que la modifiquen, actualicen o deroguen.

De igual forma, se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8¹ de la Ley 810 de 2003.

11. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- NTC 4595
- Colegios 10
- NSR-10
- RAS 2000
- RETIE/NTC - 2050

En constancia, se firma en Barranquilla, a los 15 días del mes de julio de 2022.

Álvaro Fernández Diazgranados
Subgerente de proyectos

“CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

EDUBAR S.A

| | | | |
|--------|-----------------|---------|---|
| Código | CCE-EICP-IDI-32 | Versión | 1 |
|--------|-----------------|---------|---|

| ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO | | | |
|--|-----------------|---------------|-----------------|
| LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL | | | |
| Código | CCE-EICP-IDI-32 | Página | Página 13 de 13 |
| Versión No. | 1 | | |

Alvaro Delgado Ghunaim
Asesor Externo

“CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

EDUBAR S.A

| | | | |
|---------------|-----------------|----------------|---|
| Código | CCE-EICP-IDI-32 | Versión | 1 |
|---------------|-----------------|----------------|---|